



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Humberto Díaz Novoa
Demandado	Asociación de Cabildos Indígenas “Organización Indígenas de Antioquia O. I. A.”
Radicado	05001 31 03 005 2023 00308 00
Asunto	Auto requiere

Antecede solicitud de “embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados o se llegasen a consignar en la cuenta perteneciente a LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS “ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA (O.I.A.) que esta asociación tiene abierta en la cooperativa Financiera-Establecimiento de Crédito - Confiar N sobre los dineros que la ejecutada tiene” (pdf. 46, cuaderno de medidas). Por ser procedente, el juzgado, de conformidad con el artículo 599 del C. G. P.,

RESUELVE:

Decretar el embargo de los dineros que la entidad demandada llegare a tener en la Cooperativa Financiera de Colombia - Confiar. Medida que se limitará hasta la suma de doscientos setenta millones de pesos M. L. (\$270.000.000), siempre y cuando tales dineros no tengan naturaleza de inembargabilidad conforme con el art 594 del C. G. P.

Para tener acceso al expediente digital, ingresar a través del siguiente link:
[05001310300520230030800](https://expedientejudicial.cjg.cjg.gov.co/05001310300520230030800)

CÚMPLASE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (art. 11 del Decreto 491 de 2020).

N.T